



# ORDENANZA MUNICIPAL

## N°007-2023-MDSJB/A

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha 15 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 082-2023-MDSJB/CM, de fecha 15 de agosto del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la constitución política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la política nacional del ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la constitución política del Perú, las municipalidades son competentes para regular - entre otros servicios de educación, medio ambiente y cultura: así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la ley 28611, ley general del ambiente dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplica de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la política nacional de orientar la educación ambiental, instrumentos de obligatorio cumplimiento orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del ambiente al 2030 aprobada por decreto supremo N° 023 del 2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, suponiendo en su servicio OP9. S1, que el ministerio del ambiente deberá de fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reporta la implementación de su programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos; 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política nacional del ambiente al 2030,





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

permiten alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención de las ciudadanías;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada ley concede atribuciones al consejo municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local regional y nacional;

### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, el consejo municipal aprobó lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que como anexo de 27 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Unidad técnica ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad para lo cual aprobara planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el Cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual de Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad.

**ARTICULO CUARTO. ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno correspondiente hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

**ARTICULO QUINTO. ALCANZAR** la presente ordenanza municipal así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación e los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTICULO SEXTO. DEJAR** sin efecto la ordenanza municipal N° 014-2019 MDSJB0ALC, que Aprueba el Programa Municipal de Educación. Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO SEPTIMO. DISPONER** de la publicación de la presente ordenanza municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los canales del sistema nacional de Información ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
2023 - 2026

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

### PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

#### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN BAUTISTA



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2023-2030

**SAN JUAN BAUTISTA -HUAMANGA**



## Contenido

I. Título del programa .....	3
II. Presentación.....	3
III. Unidad de organización municipal a cargo del programa.....	4
IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.....	5
4.1. Ubicación y extensión .....	5
4.2. Límites.....	7
4.3. Sectorización Geográfica.....	7
4.4. Población .....	8
4.5. Residuos sólidos.....	8
4.6. Educación ambiental.....	12
4.7. Puntos críticos .....	12
V. Misión y visión .....	14
VI. Objetivos.....	14
VII. Marco legal.....	14
7.1. Normas nacionales .....	15
a. Normas regionales: .....	18
b. Normas Locales .....	19
VIII. Población objetivo.....	19
IX. Líneas de acción y actividades.....	22
X. Aliados.....	25
XI. Financiamiento.....	26
XII. Reporte de actividades .....	27





## I. Título del programa

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2023-2030 (Programa Municipal EDUCCA – San Juan Bautista)”.

## II. Presentación

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación por ruido que se origina a partir de diversas fuentes antropogénicas, como el tráfico vehicular intenso, actividades industriales y construcción

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Programa EDUCCA-MDSJB , es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces





fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de San Juan Bautista .

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 con la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDSJB/ALC, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

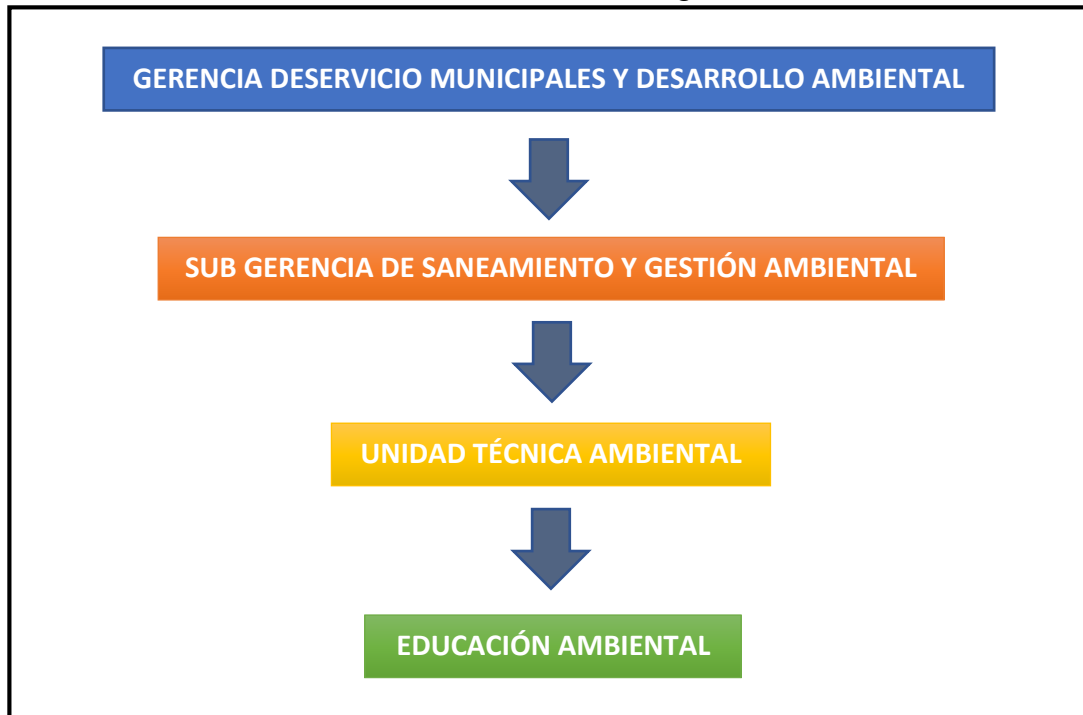
### III. **Unidad de organización municipal a cargo del programa**

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista implementara el programa mediante su organización siguiente:





**Grafico N° 01:** Estructura Organizacional



Fuente: Elaboración propia

La Unidad Técnica Ambiental, es la encargada de implementar el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

#### **IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental**

##### **4.1. Ubicación y extensión**

El Distrito de San Juan Bautista es uno de los dieciséis distritos que conforman la Provincia de Huamanga, ubicada en el Departamento de Ayacucho, perteneciente a la Región Ayacucho, (Perú). El Distrito de San Juan Bautista, está localizado en la sierra central del Perú, al sur este de la Ciudad de Ayacucho, en la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, entre sus coordenadas son las siguientes:

- Latitud : de 13°10´06
- Longitud : de 74°13´14"

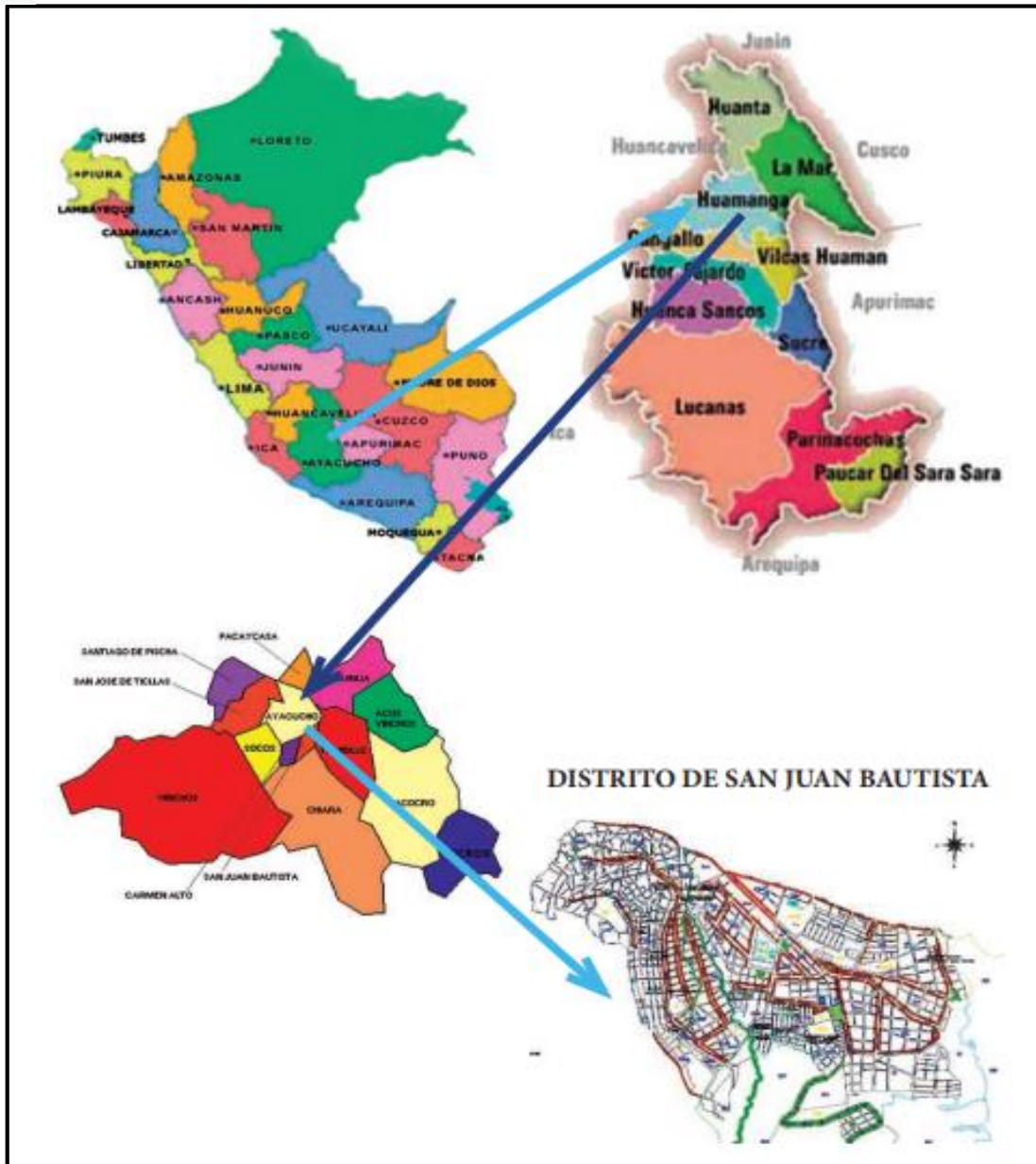




**Ubicación política:**

- Región : Ayacucho
- Departamento : Ayacucho
- Provincia : Huamanga
- Distrito : San Juan Bautista

**Imagen N° 01: Localización de San Juan Bautista**





## 4.2. Límites

- Por el Este : Distrito de Tambillo
- Por el Oeste : Distrito de Carmen Alto
- Por el Norte : Distrito de Ayacucho
- Por el Sur : Distrito de Carmen Alto y Chiara

## Área

El distrito de San Juan Bautista cuenta con una superficie de 862.73 Hectáreas que hacen un perímetro de 14.83 Kilómetros, el cual representa el 0.52% del territorio de la provincia de Huamanga. Sin embargo, su población total ocupa el segundo lugar a nivel de los 16 distritos que forman parte de la provincia de Huamanga.

## 4.3. Sectorización Geográfica

Creada por la ley No. 13415 del 07 de abril de 1960 La delimitación distrital está dada por el Puente Prado (Puente Nuevo de San Juan Bautista), carretera a Cusco hasta el Cementerio General, avenida Arenales, Puente de Huatatas (Ccacha Molino) y quebrada de Huatatas hasta Cucho molino (restos arqueológicos de la cultura Warpa), cerro de Acuchimay, calle Lluchallucha, Puente de la Alameda, Río de Alameda hasta el Puente Nuevo.

## Vías de acceso

Dado que el Distrito de San Juan Bautista se encuentra ubicado en la zona sur de la Urbe de la provincia, es de paso obligatorio para las regiones del sur como Apurímac, Cusco y las provincias del sur de la región de Ayacucho a través de una carretera pavimentada que termina en la Avenida Cusco que recorre el centro del Distrito.



- Tiene Acceso al Distrito vecino de Andrés Avelino Mariscal Cáceres Dorregaray lateralmente a través de la Avenida Arenales y Avenida Ramón Castilla.
- Tiene Acceso Al Distrito de Carmen Alto por las siguientes avenidas y Jirones: Avenida Huamanga, Avenida, Avenida Meléndez López, Avenida Sol naciente, Jirón Huáscar, jirón las Macetas, Jirón Puno.
- Tiene Acceso Al Distrito de Ayacucho por las siguientes calles y avenidas; Avenida Ramón Castilla, Jirón Londres, Jirón Tenería, Jirón Sol, Jirón Glorieta, Jirón Buena Vista

#### 4.4. Población

El distrito de San Juan Bautista es eminentemente urbano al igual que los distritos: Ayacucho, Andrés A. Cáceres, Carmen Alto y Jesús Nazareno; que en conjunto representan el 73.9% de la población de la provincia de Huamanga con 207,770 habitantes; así, San Juan Bautista tiene el 18.3% de la población de la provincia.

**Cuadro N° 1: Densidad poblacional censo - 2017**

Población censada, según departamento, 2011 - 2017							
Distrito	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>SJB</b>	<b>43,986</b>	<b>45,548</b>	<b>47,143</b>	<b>48,770</b>	<b>50,429</b>		<b>49,034</b>
<b>Total nacional</b>	<b>6'207,967</b>	<b>9'906,746</b>	<b>13'538,208</b>	<b>17'005,210</b>	<b>22'048,356</b>	<b>27'412,157</b>	<b>29'381,884</b>

Fuente: INEI

#### 4.5. Residuos solidos

De acuerdo al estudio de caracterización, se pudo obtener la generación per capital (GPC) de los residuos sólidos domiciliarios de cada una de las zonas involucradas; por lo que se tiene que en la ZONA A (NSE A y B) del Distrito de San Juan Bautista se genera 0.64 Kg/habitante/día, en la ZONA B (NSE C) se genera 0.62 Kg/habitante/día, y en la ZONA C (NSE D y E) se genera 0.59 Kg/habitante/día, lo que en promedio nos da que en el distrito



de San Juan Bautista se genera 0.62 Kg/habitante/día, la cual se encuentra dentro del rango de generación de residuos sólidos, con respecto a la GPC promedio regional. Las diferencias sobre la generación de residuos sólidos entre los distritos que conforman la región de Ayacucho, se deben principalmente a las características ambientales, socioculturales y económicas.

**Cuadro N° 02: Estudio de caracterización**

	GPC (kg/habitante/día)	Población estimada por zona 2019	Generación total de RS domiciliarios Kg/día	Generación Ton/día
<b>ZONA A</b>	0.64	16907	10820.48	10.820
<b>ZONA B</b>	0.62	24397	15126.14	15.126
<b>ZONA C</b>	0.59	8739	5156.01	5.156
<b>Total</b>	<b>0.62</b>	<b>50044</b>	<b>31102.63</b>	<b>31.103</b>





**Cuadro N° 03: Composición física de los residuos sólidos domiciliarios**

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	COMPOSICIÓN DOMICILIARIA							TOTAL Kg	COMPOSICIÓN PORCENTUAL %
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7		
	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg		
<b>1.1. Residuos Orgánicos</b>	<b>27.60</b>	<b>25.10</b>	<b>26.05</b>	<b>24.45</b>	<b>25.20</b>	<b>25.15</b>	<b>23.95</b>	<b>177.50</b>	<b>70.14%</b>
Residuos de alimentos (restos de comida, cascara, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares)	26.35	24.30	25.20	23.60	24.40	24.25	23.20	171.30	67.69%
Residuos de maleza y poda (restos de flores, hojas, tallos, gras, otros similares)	0.45	0.35	0.40	0.35	0.40	0.40	0.30	2.65	1.05%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	0.80	0.45	0.45	0.50	0.40	0.50	0.45	3.55	1.40%
<b>1.2. Residuos Inorgánicos</b>	<b>6.25</b>	<b>6.60</b>	<b>4.15</b>	<b>5.10</b>	<b>5.80</b>	<b>5.75</b>	<b>4.65</b>	<b>38.30</b>	<b>15.14%</b>
<b>1.2.1. Papel</b>	<b>1.50</b>	<b>1.25</b>	<b>0.70</b>	<b>0.95</b>	<b>1.00</b>	<b>1.15</b>	<b>0.95</b>	<b>7.50</b>	<b>2.96%</b>
Blanco	0.55	0.60	0.45	0.50	0.45	0.50	0.45	3.50	1.38%
Periódico	0.70	0.40	0.15	0.35	0.40	0.45	0.35	2.80	1.11%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	0.25	0.25	0.10	0.10	0.15	0.20	0.15	1.20	0.47%
<b>1.2.2. Cartón</b>	<b>0.60</b>	<b>0.85</b>	<b>0.40</b>	<b>0.65</b>	<b>0.50</b>	<b>0.70</b>	<b>0.80</b>	<b>4.50</b>	<b>1.78%</b>
Blanco (liso y cartulina)	0.15	0.30	0.15	0.25	0.20	0.20	0.30	1.55	0.61%
Marrón (Corrugado)	0.30	0.35	0.15	0.25	0.20	0.25	0.30	1.80	0.71%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	0.15	0.20	0.10	0.15	0.10	0.25	0.20	1.15	0.45%
<b>1.2.3. Vidrio</b>	<b>0.50</b>	<b>0.90</b>	<b>0.25</b>	<b>0.75</b>	<b>0.90</b>	<b>1.05</b>	<b>0.35</b>	<b>4.70</b>	<b>1.86%</b>
Transparente	0.50	0.30		0.40	0.40	0.75	0.35	2.70	1.07%
Otros colores (marrón - ámbar, verde, azul, entre otros)		0.60		0.35	0.50	0.30		1.75	0.69%
Otros (vidrio de ventana)			0.25					0.25	0.10%
<b>1.2.4. Plástico</b>	<b>2.05</b>	<b>2.40</b>	<b>1.75</b>	<b>1.40</b>	<b>1.80</b>	<b>1.65</b>	<b>1.55</b>	<b>12.60</b>	<b>4.98%</b>
PET-Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	1.05	1.15	1.00	0.80	1.00	0.95	0.85	6.80	2.69%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	0.15	0.15	0.25	0.10	0.10	0.15	0.10	1.00	0.40%
PEBD -Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	0.35	0.30	0.25	0.20	0.25	0.30	0.30	1.95	0.77%
PP-polipropileno (5) (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	0.15	0.20	0.15	0.10	0.15	0.10	0.10	0.95	0.38%
PS -Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	0.35	0.60	0.10	0.20	0.15	0.15	0.20	1.75	0.69%
PVC-Policloruro de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)					0.15			0.15	0.06%
<b>1.2.5. Tetra brik (envases multicapa)</b>	<b>0.30</b>	<b>0.10</b>	<b>0.10</b>	<b>0.15</b>	<b>0.15</b>	<b>0.10</b>	<b>0.10</b>	<b>1.00</b>	<b>0.40%</b>
<b>1.2.6. Metales</b>	<b>0.95</b>	<b>0.70</b>	<b>0.60</b>	<b>0.95</b>	<b>0.90</b>	<b>0.80</b>	<b>0.60</b>	<b>5.50</b>	<b>2.17%</b>
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	0.80	0.60	0.50	0.70	0.80	0.55	0.60	4.55	1.80%
Acero								0.00	0.00%
Fierro	0.15		0.10	0.15		0.25		0.65	0.26%
Aluminio		0.10		0.10	0.10			0.30	0.12%
Otros Metales								0.00	0.00%
<b>1.2.7. Textiles (telas)</b>	<b>0.25</b>	<b>0.20</b>	<b>0.20</b>	<b>0.15</b>	<b>0.35</b>	<b>0.20</b>	<b>0.15</b>	<b>1.50</b>	<b>0.59%</b>
<b>1.2.8. Caucho, cuero, jebe</b>	<b>0.10</b>	<b>0.20</b>	<b>0.15</b>	<b>0.10</b>	<b>0.20</b>	<b>0.10</b>	<b>0.15</b>	<b>1.00</b>	<b>0.40%</b>
<b>2. Residuos no reaprovechables</b>	<b>5.20</b>	<b>5.95</b>							
Bolsas plásticas de un solo uso	1.80	2.00	1.40	1.70	1.65	1.90	1.75	12.20	4.82%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	1.80	2.50	2.60	1.85	2.10	2.30	2.00	15.15	5.99%
Pilas	0.10	0.10		0.10		0.10	0.10	0.50	0.20%
Tecnopor (poliestireno expandido)	0.30	0.20	0.15	0.15	0.10	0.20	0.15	1.25	0.49%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	0.25	0.30	0.35	0.35	0.30	0.40	0.35	2.30	0.91%
Restos de medicamentos	0.10	0.10	0.10	0.10			0.15	0.55	0.22%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	0.50	0.45	0.35	0.40	0.45	0.55	0.40	3.10	1.23%
Otros residuos no categorizados	0.35	0.30	0.35	0.30	0.30	0.30	0.30	2.20	0.87%
<b>TOTAL</b>	<b>39.05</b>	<b>37.65</b>	<b>35.50</b>	<b>34.50</b>	<b>35.90</b>	<b>36.65</b>	<b>33.80</b>	<b>253.05</b>	<b>100.00%</b>





#### 4.8. Árbol de problemas





## V. Misión y visión

### A. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### B. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VI. Objetivos

### A. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de San Juan Bautista, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### B. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Juan Bautista.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. Marco legal

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una



serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

## 7.1. Normas nacionales

### 7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

### 7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4)







Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4)  
Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la





ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6. **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

**Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

**Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;





c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

## 7.2. Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N.º 002-2012-GRA/CR**, RECONOCER a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- **Ordenanza Regional N.º 007-2015-GRA/CR**, APROBAR, la "Política Ambiental Regional de Ayacucho".
- **Ordenanza Regional N.º 012-2016-GRA/CR**, APROBAR, la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.
- **Ordenanza Regional N.º 038-2022-GRA/CR**, APROBAR, el "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de yacucho-2023", para la región Ayacucho, conforme dispone el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución. APROBAR la Modificación Parcial del Artículo 9º Reglamento de Fiscalización Ambiental Regional ratificado mediante Ordenanza Regional N° 016-2018-GRA/CR.
- **Ordenanza Regional N.º 008-2020-GRA/CR**, DECLARAR de Prioridad Regional la Lucha Contra la Minería Ilegal en la Región Ayacucho y contribuir en hacer frente a los delitos y/o crímenes conexos a la minería ilegal, tales como evasión de impuestos, explotación laboral, trata de personas, lavado de activos, impacto ambiental, entre otros, de conformidad al Decreto Legislativos N° 1100, Decreto Legislativo N° 1105 Y el Decreto Legislativo N° 1101, Y normas conexas, que establecen disposiciones para la lucha contra la minería ilegal.





- **Ordenanza Regional N.º 026-2018-GRA/CR**, DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional el uso y Conservación de las Carreteras y Caminos Vecinales Limpias de Contaminación de Residuos Sólidos a nivel del ámbito de la Región Ayacucho.

### 7.3. Normas Locales

- ORDENANZA MUNICIPAL N" O14-2021-MDSJB/AYAC. – Ordenanza Municipal Que Aprueba El Régimen De Aplicación De Sanciones Administrativas – Rasa 2021, Y El Cuadro Único De Infracciones Y Sanciones Administrativas – CUIDA 2021, de la municipalidad distrital de San Juan Bautista
- ORDENANZA MUNICIPAL N" OO8-2022-MDSJB/AYAC - Ordenanza Municipal Que Regula La Gestión Integral De Los Residuos Sólidos En El Distrito De San Juan Bautista.

### VIII. Población objetivo

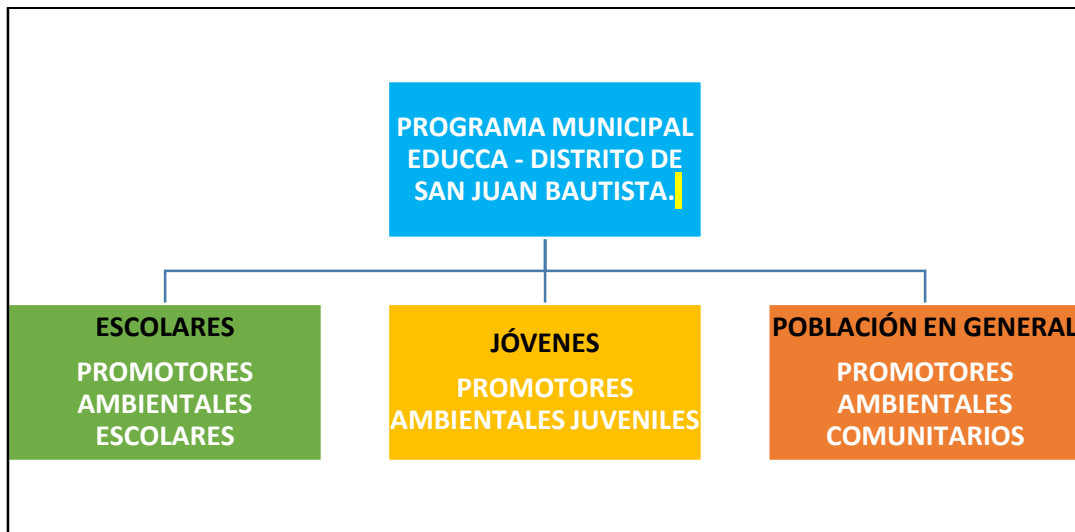
La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de san juan bautista, cuenta con la siguiente población objetivo:



**GRAFICO N° 2: Estructura del Programa Educca**



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo



común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### **c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





**IX. Líneas de acción y actividades**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocida</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> </ul>





	<b>educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
<b>Líneas de acción/actividades</b>		<b>Indicad ores</b>
<b>2.2</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>







2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li> </ul>
<b>Instituciones estatales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional</li> <li>• Dirección Regional de Educación</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li> <li>• Programas sociales</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio</li> <li>• Redes sociales institucionales</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li> <li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li> </ul>

## XI. Financiamiento

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Juan Bautista, se contará con los recursos municipales de la colocar el nombre de la Unidad Técnica Ambiental a cargo del Programa, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- San Juan Bautista.



## XII. Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

